

# Cuadro de antigüedad

## Prestaciones de ley

### JORNADA DE TRABAJO

LA JORNADA DE TRABAJO SE REFIERE A LAS HORAS QUE SE DEBEN TRABAJAR CADA DÍA ,JORNADA DIURNA 8HRS, JORNADA NOCTURNA 7HRS, JORNADA MIXTA 8HRS .



### LICENCIA DE PATERNIDAD

PERMISO QUE TIENEN LOS HOMBRES TRABAJADORES PARA NO ASISTIR AL DESEMPEÑO DE SUS LABORES POR EL NACIMIENTO DE SU HIJO O EN EL CASO DE LA ADOPCIÓN DE UN INFANTE

### HORAS EXTRAS

ES LA RETRIBUCIÓN QUE SE LE A UN EMPLEADO POR LABORAR TIEMPO ADICIONAR A SU TRABAJO HORA \$50 X 2 =100 ,HORA \$50X3=150



### PRIMA DE ANTIGÜEDAD

PAGO ADICIONAL QUE SE LE OTORGA A LOS TRABAJADORES DE PLANTA , POR EL TIEMPO LABORADO AL SERVICIO DEL PATRON .

### DESCANSOS

EN LA JORNADAS CONTINUA DE TRABAJO EL TRABAJADOR DEBE TENER MEDIA HORA DE DESCANSO EN GOCE DE SALARIO , SON DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO



### REPARTO DE UTILIDADES

DERECHO QUE TIENEN LOS TRABAJADORES A RECIBIR UNA PARTE DE LAS GANANCIAS OBTENIDAS POR SU PATRÓN AL AÑO ANTERIOR POR LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA O LOS SERVICIOS QUE OFRECE EN EL MERCADO .

### VACACIONES

EL PERIODO DE VACACIONES SE DA A LOS TRABAJADORES QUE HAN LABORADO POR MÁS DE UN AÑO EN LA MISMA EMPRESA .



### CAPACITACIONES

LAS CAPACITACIONES DEBEN SER TOMADAS POR EL TRABAJADOR DURANTE EL HORARIO DE TRABAJO PERO PUEDE MODIFICARSE SI INTERFIERE CON LAS LABORES DE LA EMPRESA .

### PRIMA VACACIONAL

SE LE DEBE PAGAR AL TRABAJADOR UN 25 % EL SALARIO QUE TIENE DURANTE SU PERIODO DE VACACIONES , LA PRIMA VACACIONAL SE PAGA EN LA QUINCENA EN LA CUAL SE HAYAN TOMADO LOS DÍAS DE DESCANSO



SE LE DEBE AVISAR AL TRABAJADOR QUE DÍAS Y EN QUÉ HORAS DEBE TOMAR SUS CAPACITACIONES EL NO CAPACITAR A UN TRABAJADOR ES MOTIVO PARA RESCINDIR SU CONTRATO LABORAL .

### AGUINALDO

EL AGUINALDO ES UN PAGO EQUIVALENTE A 15 DÍAS DE SALARIO (NO PUEDE PAGARSE MENOS ) Y DEBE PAGARSE AL TRABAJADOR ANTES DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE



### PRESTACIONES DERIVADAS POR RENUNCIA

FACULTAD DEL TRABAJO PARA DAR POR TERMINADA VOLUNTARIAMENTE LA RELACIÓN DE TRABAJO , POR CONVENIR A ASI A SUS INTERESES

### LICENCIA DE MATERNIDAD

DERECHO QUE TIENEN LAS MUJERES TRABAJADORAS ANTES Y DESPUÉS DEL PARTO PARA NO ASISTIR A SUS LABORES , CON EL OBJETO DE PROTEGER LA MATERNIDAD Y CUIDADO DEL INFANTE



PRESTACIONES A LAS QUE SE TIENE DERECHO : AGUINALDO , PRIMA VACACIONAL , VACACIONES , PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES ADECUADAS ETC .

### PERIODO DE LACTANCIA

TIEMPO DURANTE EL CUAL LAS MADRES TRABAJADORAS TIENEN DERECHO A REPOSO PARA ALIMENTAR A SUS HIJOS DESPUÉS DEL NACIMIENTO



TERMINACIÓN UNILATERAL DE LA RELACIÓN DE TRABAJO POR PARTE DEL PATRÓN SIN CAUSA INJUSTIFICADA :